



Ajuntament
de Salou

**Document electrònic original /
Documento electrónico original**

Codi de verificació / Código de verificación



052J141T2X4I0Z5509LG

Empremta digital / Huella digital

Dades del document / Datos del documento

Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica de document en paper (Ley 39/2015, Art.27).

Estado de elaboración

Codi del document: ES_L01439057_2025_OAC19E29VR

Código del documento

Dependència de la captura: UNITAT OFICINA D'ATENCIÓ AL CIUTADÀ

Dependencia de la captura

Interessat/da: UNIDOS SALOU COSTA DORADA V55650436<-->CARRER CIUTAT DE REUS (DE LA) 4 43840 SALOU (TARRAGONA)

Interesado/da

Representant: DURAN FRANCISCO IGNACIO 48017860R<-->CARRER CIUTAT DE REUS (DE LA) 4 43840 SALOU (TARRAGONA)

Representante

Descripció: Moció

Descripción

Pàgines (excloent aquesta portada): 1

Páginas (excluyendo esta portada)

Data del document: 20251118 T 12:14:41

Fecha del documento

Tipus de document: Otros incautados

Tipo de documento

Tipus intern de document:

Tipo interno de documento

Avís legal

Aquest document electrònic ha sigut generat mitjançant captura i compulsa electrònica per l'Ajuntament de Salou, resultant una còpia electrònica autèntica de document en paper, d'acord amb el que estableixen els articles 16.5 i 27 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, amb l'Esquema Nacional d'Interoperabilitat i amb les Normes Tècniques d'Interoperabilitat. Aquest document es troba emmagatzemat en el sistema d'informació corporatiu, d'acord amb el que estableix l'Esquema Nacional de Seguretat i té la mateixa validesa i eficàcia que els documents aportats en suport paper. Es pot verificar el contingut d'aquest document a l'adreça www.salou.cat/validacio

Aviso legal

Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsa electrónica por el Ayuntamiento de Salou, resultando una copia electrónica auténtica de documento en papel, de acuerdo con lo que establecen los artículos 16.5 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el Esquema Nacional de Interoperabilidad y con las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Este documento se encuentra almacenado en el sistema de información corporativo, de acuerdo con lo que establece el Esquema Nacional de Seguridad y tiene la misma validez y eficacia que los documentos aportados en soporte papel. Se puede verificar el contenido de este documento en la dirección www.salou.cat/validacio



Ajuntament de Salou
Registro General
Entrada
Data 18-11-25 12:14:01
Núm. 34.585
Secretaria

Moción que presenta el grupo municipal USAP al pleno del Ayuntamiento de Salou para proponer la revisión del POUM.

El concejal Ignacio Duran, representante del grupo municipal USAP, de conformidad con la ley 7/85 del 2 de abril en su art. 46.2e reguladora de las bases del régimen local y del R.D. 2568/1986 del 29 de nov. Por el que se aprueba el ROF y régimen jurídico a las entidades locales (art. 97.3) formula para su discusión y en su caso aprobación en el pleno ordinario del mes de noviembre de 2025.

El POUM actualmente vigente se aprobó en el año 1992. Tenía una vigencia de 20 años, o sea que desde el año 2022 se encuentra en situación precaria.

Exposición: En estos 20 años la situación urbanística de Salou ha variado respecto a lo que en su día motivó toda una estrategia de planeamiento, por eso las modificaciones puntuales (más de 100), unas aprobadas y otras no, han ido proliferando. Porque la actual normativa no se ajusta a las necesidades reales y actuales.

No es necesario enumerar operaciones importantes que condicionan el futuro de Salou, como es el Eix Cívic, el trazado del tranvía, la canalización del barranco de Barenys, la zona deportiva, el edificio de parking y comercial de Carles Buigas, rotondas etc.

¿Cuánto llevamos gastado por la zona deportiva finalmente abandonada con estudios de viabilidad, modificaciones puntuales, expropiaciones, proyectos etc.?

Todo este dinero se ha ido directamente al desagüe, fruto de la falta de previsión y planeamiento.

Es precisamente por todas estas cuestiones que se impone acometer ya la revisión del POUM.

Para no malgastar más dinero

Para tener un planeamiento de acuerdo a las necesidades actuales y de previsión de futuro.

Y porque la ley lo manda.

Proposición: Al pleno del ayuntamiento de Salou el acuerdo de revisar el POUM.

Ignacio Duran
Representante del Grupo municipal USAP
Salou 10 de noviembre 2025